



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII- SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2023-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 16 de enero de 2023

VISTOS:

La Resolución N° 068-2018-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 30.04.2018, emitido por el Jefe (e) Zona de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo; la Resolución Jefatural N° 005-2023-SUNARP/ZRVIII/UA 12.01.2023; emitido por la Jefatura de la Unidad Administración; el correo institucional de fecha 13.01.2023, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración; el correo institucional de fecha 13.01.2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 0006-2023-SUNARP/ZRVIII/UA/AUA de fecha 16.01.2023, emitido por la Abogada de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 343-2022-SUNARP/GG de fecha 23.11.2022, se aprueba el Reglamento RE-01-2022-OGRH, denominado “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos” (en adelante, el RIS);

Que, el RIS, contempla la institución jurídica del encargo, en el cual establece que, mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor. El/La servidor/a debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargaran, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad¹;

Que, del mismo modo, el numeral 69.1 del artículo 69 del RIS, establece que, mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor. El/La servidor/a debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargaran, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad;

¹ Numeral 69.1 del Artículo 69 del Reglamento RE-01-2022-OGRH, denominado “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”.

Que, asimismo, el numeral 69.2 del artículo 69 del RIS, establece que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, para el otorgamiento del encargo se debe cumplir con ciertos criterios, siendo:
a) Cumplir con el perfil requerido para el cargo. b) Contar con experiencia en las funciones a ser encargadas, esto de conformidad al numeral 69.3 del artículo 69 del RIS;

Que, de acuerdo al numeral 69.4 del artículo 69 del RIS, establece que el encargo puede otorgarse mediante las siguientes modalidades: a) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. b) (...).

Que, numeral 70.1 del artículo 70 del RIS mencionado, establece que el encargo tiene naturaleza, temporal y concluye en los siguientes supuestos: a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo. b) Cuando el titular del cargo retome sus funciones. c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción. d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del servidor;

Que, el literal e) del numeral 70.4 del artículo 70 del RIS, establece que el órgano competente para emitir la resolución de los encargos en los órganos desconcentrados, es el Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos o Unidad de Administración o el que haga sus veces en las Zonas Registrales;

Que, el artículo 71°, numeral 71.1 del mismo RIS señala que: “El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al puesto encargado”;

Que, mediante Resolución N° 068-2018-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 30.04.2018, se resolvió ampliar, la encargatura del servidor Gustavo Arturo Aire Orellana como Especialista en Personal de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, a partir de 01.05.2018, hasta que se disponga lo contrario, conforme lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2023-SUNARP/ZRVIII/UA notificado la fecha 12.01.2023, se resolvió encargar el puesto de Especialista en Personal de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, con eficacia anticipada, del 02.01.2023 al 31.12.2023, o hasta que se disponga lo contrario al servidor Gustavo Aire Orellana; por cuanto, la plaza de Especialista en Personal se encuentra vacante y presupuestada;

Que, ésta Jefatura advirtió que el servidor Gustavo Arturo Aire Orellana ha realizado funciones de Especialista en Personal de manera continua, solicitando un nuevo informe de disponibilidad presupuestal a partir del 01.01.2023 hasta el 31.12.2023.

Que, mediante correo institucional de fecha 13.01.2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, emitió opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para el encargo de funciones de Especialista en Personal del 01.01.2023 al 31.12.2023, con eficacia anticipada, señalando también que se debe asumirse la obligación de pago en función a lo establecido en el RISC y cumpliendo las formalidades propias de la materia.

Que, mediante correo institucional de fecha 12.01.2023, la servidora Ángela Belén Ordoñez Blanco del Área de Personal, informó que el servidor Gustavo Arturo Aire Orellana, cumple con los requisitos de perfil de puesto de Especialista en Personal de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, establecidos en la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 356-2022-SUNARP/GG de fecha 12 de diciembre de 2022, que aprueba el Manual del Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que como Anexo I – Zona Registrales;

Que, mediante Informe N° 0006-2023-SUNARP/ZRVIII/UA/AUA de fecha 16.01.2023, la Abogada de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, concluye que se debe dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 005-2023-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 12.01.2023, a razón que dicha resolución se consideró en la parte considerativa el informe de disponibilidad presupuestal emitido mediante correo institucional de fecha 05.01.2023, que otorgaba disponibilidad presupuestal para el periodo de 02.01.2023 al 31.12.2023; el encargo de puesto como Especialista en Personal de la Unidad de administración de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo al servidor Gustavo Arturo Aire Orellana del 01.01.2023 al 31.12.2023, cuenta con disponibilidad presupuestal y cuenta con los requisitos de perfil del puesto de Especialista en Personal, conforme lo establece la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 356-2022-SUNARP/GG de fecha 12 de diciembre de 2022, recomendando la emisión de la resolución correspondiente;

Que, por otro lado, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; siendo ello así, se debe emitir la presente resolución con eficacia anticipada desde el día 01 de enero de 2023;

Que, considerando lo expuesto, y a fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional, corresponde encargar el puesto de Especialista en Personal de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo al servidor Gustavo Arturo Aire Orellana, con eficacia anticipada, del 01.01.2023 al 31.12.2023, o hasta que se disponga lo contrario; por cuanto, la plaza de Especialista en Personal se encuentra vacante y presupuestada;

Contando con el visado de la Abogada de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo;

De conformidad al literal e) del numeral 70.4 del artículo 70 del RIS, el literal l) del artículo 24 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y otras Zonas Registrales, aprobado mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005-SUNARP/SN, y al literal m) del artículo 30 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Jefatural N° 005-2023-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 12.01.2023, mediante el cual resolvió encargar el puesto de Especialista en Personal de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, con eficacia anticipada, del 02.01.2023 al 31.12.2023, o hasta que se disponga lo contrario al servidor Gustavo Aire Orellana, por lo concluido en el Informe N° 0006-2023-SUNARP/ZRVIII/UA/AUA de fecha 16.01.2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR EL PUESTO de Especialista en Personal de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo al servidor **Gustavo Arturo Aire Orellana**, con eficacia anticipada del **01.01.2023 al 31.12.2023, o hasta que se disponga lo contrario**; por cuanto, la plaza de Especialista en Personal se encuentra vacante y presupuestada.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y órganos pertinentes para los fines correspondientes. Así como anexar al legajo personal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente
JESÚS RICARDO PÉREZ VICTORIA
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo – SUNARP

JRPV/cpvm